



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 14 DE MAYO DE 2018 HASTA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2018, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1116/2018 AL NÚMERO 1177/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N 1116/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don, por un importe de 279,63€, para garantizar el posible deterioro del local 3 del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de San Javier.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1117/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 12 de mayo de 2018, en La Manga del Mar Menor, pedanía de San Javier, de la Carrera Popular “LA ENTRE PUENTES”, organizada por la mercantil, con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil y comuníquese a la Policía Local de San Javier, a ésta a los efectos de la seguridad en el tráfico en las vías públicas durante la celebración de la carrera.

DECRETO N 1118/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a D. por importe de 3.000 euros.

Segundo.- Ordenar el pago por importe de 3.000 euros, con cargo a la partida 44100-47900 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017, para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la resolución de la convocatoria.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Agencia de Desarrollo Local, y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1119/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ratificar el decreto 1114/2018, de 10 de mayo de 2018, por el que se destinan a la ejecución del proyecto Apuesta Joven San Javier, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), a los empleados públicos citados en la parte expositiva del citado decreto, para la realización de las funciones enumeradas en el mismo, ocupando el 50 % de la jornada laboral en el caso del Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, y el 75% de la jornada laboral en el caso de la Técnico Auxiliar de Empleo, ambos hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N 1120/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al empleado público de este Ayuntamiento que a continuación se indica, una ayuda por renovación del permiso de conducir específico, por el importe que se señala:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	LAB/FUN	Puesto	Importe
.....	FUN	Conductor 1ª	35,67 €
			TOTAL	35,67 €

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



DECRETO N 1121/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 1.000 euros, a devolver en seis mensualidades, a la empleada pública citada anteriormente

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1122/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral, bajo la modalidad de un contrato de eventual por circunstancias de la producción, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2546/94 que lo desarrolla, a

- D., con DNI número:

con arreglo a las cláusulas que se consignan a continuación:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 15 de mayo 2018 y el 14 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por la Sr. Concejal delegado de Turismo,

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado, y se comuniquen al Negociado de Recursos Humanos a los efectos de su ejecución.

DECRETO N 1123/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral, bajo la modalidad de un contrato de interinidad con ocasión de vacante, a Dña., con DNI número, previsto en el artículo 4 y siguientes del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que lo desarrolla con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 2018 y hasta el momento de la provisión en propiedad de la plaza vacante, que deberá incluirse en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2018, y si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo, observando

las instrucciones que se fijen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado salvo que se decida su amortización, contando para ello de un tiempo máximo de tres años desde su oferta pública, siendo la actividad a desempeñar de carácter permanente, y no, temporal ni extraordinaria.

2.- Con la categoría de monitor deportivo a jornada parcial (12 horas y 45 minutos de lunes a sábado).

3.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador deportivo y la Sr. Concejala delegada de Deportes.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos a los efectos de su ejecución.

DECRETO N 1124/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 95/18, y ordenar su pago, por el importe total de 10.478,64 euros.

DECRETO N 1125/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000021903478.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N 1126/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción marginal en el Registro Municipal, relativa a la inscripción de los tres hijos de la pareja de hecho integrada por D. y D^a.

Segundo.- Asignar a dicha inscripción el número 167-04/18 M1 que le ha correspondido, con las siguientes características:

Tipo de inscripción: Marginal.



Datos que se incorporan referidos a los tres hijos que se integran en la unidad familiar:

(***)**

Fecha de solicitud de la inscripción marginal: 27 de abril de 2018.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO N 1127/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto número 1030/2018, de fecha 27 de abril de 2018, en el sentido de que donde dice:

“Examinado el recurso de reposición interpuesto por Doña
....., provista de DNI núm. contra el Decreto de Alcaldía número 2335 de 30 de octubre de 2017, por el que se archiva la tercería de dominio presentada por la recurrente en relación con la finca registral número 8.931, la funcionaria que suscribe, en su calidad de Tesorera, informa que:”

Debe decir:

“Examinado el recurso de reposición interpuesto por Doña
....., provista de DNI núm. contra el Decreto de Alcaldía número 2335 de 30 de octubre de 2017, por el que se archiva la tercería de dominio presentada por la recurrente en relación con la finca registral número 8.931, la funcionaria que suscribe, en su calidad de Tesorera, informa que:”

y donde dice:

“**Primero.**- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra el Decreto de Alcaldía número 2335 de 30 de octubre de 2017 por el que se archiva la tercería de dominio, por los motivos expuestos”.

Debe decir:

“**Primero.**- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra el Decreto de Alcaldía número 2335 de 30 de octubre de 2017 por el que se archiva la tercería de dominio, por los motivos expuestos”.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1128/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 250,86 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10545628		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2016	127,75
IBIU	2017	123,11

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1761970, ejercicios 2016 y 2017, por importe de 250,86 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 250,86 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1129/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 16.546,56 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90519004		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	36,31
IBIU	2007	41,32
IBIU	2009	45,82
IBIU	2010	51,22
IBIU	2011	50,97
IBIU	2012	53,10



IBIU	2013	52,61
IBIU	2014	55,55
IBIU	2015	50,72
IBIU	2016	50,72

FINCA N° FIJO 90519014		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	1.317,66
IBIU	2007	1.499,33
IBIU	2010	1.858,61
IBIU	2011	1.849,76
IBIU	2012	1.926,87
IBIU	2013	1.909,11
IBIU	2014	2.015,88
IBIU	2015	1.840,50
IBIU	2016	1.840,50

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1761992 y 1761995, ejercicios 2006 y 2007, por importes de 77,63 euros y 2.816,99 euros respectivamente, la liquidación número 1761993, ejercicios 2009 a 2013, por importe de 253,72 euros, la liquidación número 1761996, ejercicios 2010 a 2013, por importe de 7.544,35 euros y las liquidaciones números 1761994 y 1761997, ejercicios 214 a 2016, por importes de 156,99 euros y 5.696,88 euros respectivamente, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 16.546,56 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1130/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral, bajo la modalidad de un contrato de interinidad con ocasión de vacante, a D., con DNI número, previsto en el artículo 4 y siguientes del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que lo desarrolla con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 17 de mayo de 2018 y hasta el momento de la provisión en propiedad de la plaza vacante, que deberá incluirse en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2018, y si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo, observando las instrucciones que se fijen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado salvo que se decida su amortización, contando para ello de un tiempo máximo de tres años desde su oferta pública, siendo la actividad a desempeñar de carácter permanente, y no, temporal ni extraordinaria.

2.- Con la categoría de operario de mantenimiento de instalaciones deportivas.

3.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de deportes y la Sr. Concejala delegada de Deportes.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos a los efectos de su ejecución.

DECRETO N 1131/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 156 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en dicho listado, por un importe de 124.321,73€, un recargo extemporáneo de 323,37€ y un total de 124.645,10 €.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1132/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas por los empleados públicos indicados en la parte expositiva del presente decreto, en la forma y por los motivos recogidos en la misma.



Segundo.- Aprobar la relación definitiva de empleados públicos admitidos y excluidos que optan al procedimiento de adquisición de grado personal, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Que se proceda a publicar los datos obrantes en el Negociado de Recursos Humanos, acreditativos del número de trienios y grado personal consolidado de los empleados públicos que optan al procedimiento de adquisición de grado personal, indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Cuarto.- La Comisión de Valoración quedará formada como se indica en la parte expositiva de esta resolución, de conformidad con la base duodécima de las Bases Generales que regulan la Carrera Profesional correspondiente a 2017.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto a los alegantes, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1133/2018

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por el interesado, puesto que la determinación de la valoración de las fincas no es competencia del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1134/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por los interesados detallados con los números 1, 2 y 3 de la parte expositiva y declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca con referencia, por cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014.

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por la interesada identificada en el número 4 del segundo resultando de la parte expositiva, por no cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014, puesto que no figura empadronada la contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión de la finca citada.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1135/2018

Por el que se resuelve:

Primero.-.- Estimar la solicitud presentada por el solicitante y anular los recibos y las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012 a 2017, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, con objeto tributario....., por alteración catastral en la valoración del objeto tributario y en consecuencia devolver lo pagado en la cantidad total 2.006,17 euros, por ser ingreso indebido, conforme al siguiente detalle:

<u>Ex</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>	<u>Principal</u>	<u>Recargo</u>
RB	2012	992023	242,61 €	0,00 €
RB	2013	1111165	243,10 €	0,00 €
RB	2014	1226392	258,70 €	0,00 €
RB	2015	1323160	236,19 €	0,00 €
RB	2016	1469514	330,04 €	33,00 €
RB	2017	1569698	318,04 €	0,00 €
ID	2016	1439445	<u>344,49 €</u>	<u>0,00 €</u>
		TOTAL	1.973,17 €	33,00 €

Segundo.- Aprobar las liquidaciones 1758058 y 1758061, con un principal de 721,65 euros y de 762,32 respectivamente, ambas en concepto de Impuesto Bienes Inmuebles, con objeto tributario y con sujeto pasivo el interesado.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene el interesado, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Recibos 992023, 1111165, 1226392, 1323160, 1469514, 1569698 y la liquidación 1439445.	2.006,17 €
Deuda	Liquidaciones 1758058 y 1758061	1.483,97 €
	Importe a devolver	522,20 €

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos. efectos.

DECRETO N 1136/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado, solicitando la anulación de las liquidaciones emitidas en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, entre los ejercicios 2006 a 2017, con objeto tributario, la fincas con referencia,,, y, puesto que fueron



notificadas las resoluciones catastrales y el interesado las tenía en su poder con conocimiento de su contenido.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1137/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 96/18, y ordenar su pago, por el importe total de 28.771,45 euros.

DECRETO N 1138/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 262,94 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90519006		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	24,21

FINCA N° FIJO 90518996		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	238,73

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1761969 y 1761968, ejercicio 2006, por importe de 24,21 euros y 238,73 euros, a nombre de la adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 262,94 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1139/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.953,96 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90519001		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	34,29
IBIU	2007	39,02
IBIU	2009	43,28
IBIU	2010	48,37
IBIU	2011	48,14
IBIU	2012	50,15

FINCA N° FIJO 90519002		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	40,35
IBIU	2007	45,91
IBIU	2009	50,91
IBIU	2010	56,91
IBIU	2011	56,64
IBIU	2012	59,00

FINCA N° FIJO 90519003		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	34,29
IBIU	2007	39,02
IBIU	2009	43,28
IBIU	2010	48,37
IBIU	2011	48,14
IBIU	2012	50,15



FINCA Nº FIJO 90518998		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	40,35
IBIU	2007	45,91
IBIU	2009	50,91
IBIU	2010	56,91
IBIU	2011	56,64
IBIU	2012	59,00
IBIU	2013	58,46
IBIU	2014	61,72

FINCA Nº FIJO 90518999		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	36,31
IBIU	2007	41,32
IBIU	2009	45,82
IBIU	2010	51,22
IBIU	2011	50,97
IBIU	2012	53,10
IBIU	2013	52,61
IBIU	2014	55,55

FINCA Nº FIJO 90519000		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	28,24
IBIU	2007	32,14
IBIU	2009	35,64
IBIU	2010	39,84
IBIU	2011	39,65
IBIU	2012	41,30
IBIU	2013	40,92
IBIU	2014	43,21

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1761982, 1761989, 1761979, 1761977, 1761975 y 1761972, ejercicios 2006 y 2007, por importes de 86,26 euros, 77,63 euros, 73,31 euros, 86,26 euros, 73,31 euros y 60,38 euros respectivamente, las liquidaciones números 1761983, 1761990, y 1761974, ejercicios 2009 a 2013,

por importes de 281,92 euros, 253,72 euros y 197,35 euros respectivamente, las liquidaciones 1761976, 1761978 y 1761981, ejercicios 2009 a 2012, por importes de 189,94 euros, 223,46 euros y 189,94 euros respectivamente y las liquidaciones 1761984, 1761991 y 1761973, ejercicio 2014, por importes de 61,72 euros, 55,55 euros y 43,21 euros respectivamente, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.953,96 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1140/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la solicitante por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.596,17 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90598799		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	430,72
IBIU	2015	393,25
IBIU	2016	393,25
IBIU	2017	378,95

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1761971, ejercicios 2014 a 2017, por importe de 1.596,17 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Cuarto.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.596,17 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



DECRETO N 1141/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de las fianzas depositadas por la interesada, por importes de 1.000,00 € y 2.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por la construcción de una vivienda unifamiliar y piscina, en la calle, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras nº P02022016/000105).

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1142/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la calle, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **24 de abril** y **finalizará el 30 de septiembre de 2018**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **12,96 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.)

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) La presente autorización queda condicionada al control y verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la actividad presentada mediante Declaración Responsable de Actividades el día 23 de mayo de 2017.

j) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

k) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042018/000020 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B. 12,96 m ² x 0,09 €/m ² /día x 160 días	279,94 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	279,94 €.

DECRETO N 1143/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil absorbente indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1144/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la tercería de mejor derecho presentada, habida cuenta que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el derecho de crédito que el tercerista ostenta frente al obligado al pago carece de preferencia para el cobro con respecto al crédito tributario del que es titular esta Administración.



Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la mercantil interesada y al obligado al pago, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1145/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con mesas y sillas, en la calle, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **20 de abril** y **finalizará el 30 de septiembre de 2018, excepto los jueves que quedará totalmente libre de mesas y sillas, debido a la instalación del mercado semanal.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **9,72 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.)

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) La presente autorización queda condicionada al control y verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la actividad presentada mediante Declaración Responsable de Actividades el día 03 de noviembre de 2016.

j) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

k) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042018/000019 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m2 x 0,09 €/m2/día x 183 días	226,57 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	226,57 €.

DECRETO N 1146/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con mesas y sillas, en en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **16 de abril** y **finalizará el 30 de septiembre de 2018**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **32,40** m2 y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.



h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042018/000018 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona A. 32,4 ud. x 0,14 €/ud./día x 168 días	1.143,07 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.143,07 €.

DECRETO N 1147/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con mesas y sillas, en.....en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **01 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2018**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **32,40 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la

Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042018/000017 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona A. 32,4 ud. x 0,14 €/ud./día x 183 días	1.245,13 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.245,13 €.

DECRETO N 1148/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por el interesado, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la autorización de la conexión a la Red Pública de Saneamiento, en la calle, en Santiago de la Ribera. Expediente de Acometida de Alcantarillado nº P05012017/000109.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1149/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo, las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante los días 16 al 20 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



DECRETO N 1150/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras de LEVANTAMIENTO DE MURO A 2,20 METROS Y 6M2 DE TRASTERO ADOSADO A LA VÍA PÚBLICA , que aún están en fase de ejecución, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Tercero.- Apercibir expresamente a don, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N 1151/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras de LEVANTAMIENTO DE MURO A 3 METROS Y PAVIMENTACIÓN DE ZONA AJARDINADA , que aún están en fase de ejecución, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Tercero.- Apercibir expresamente a la interesada, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si la infractora no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N 1152/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras de REFORMA DE VIVIENDA, que aún están en fase de ejecución, según acta de los Servicios municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente a la mercantil interesada, que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si la infractora no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N 1153/2018

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras de CONSTRUCCION DE VIVIENDA, realizadas sin la preceptiva licencia municipal, en, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Poner en conocimiento de la interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaria del expediente, respectivamente, a las dos funcionarias indicadas en el antecedente de hecho cuarto de este decreto, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Cuarto.- Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, requiriéndose a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificado este decreto, inste los trámites para la posible legalización de las obras, acreditando el cumplimiento del trasplante de ejemplares de *Echinophora spinosa*, que de forma excepcional se autorizó por resolución de la Directora General de Medio Ambiente, de fecha 14 de enero de 2015, conforme al condicionado de la misma.

Segundo.- Advertir a la interesada que, si transcurrido el plazo dilatorio de dos meses a que se refiere el punto anterior, no atiende el requerimiento citado en el párrafo anterior, y la licencia de obras correspondiente al expediente P02022016/000067 le fuera denegada, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Asimismo, se le ha de advertir que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los

plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del período de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, así como al instructor y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N 1154/2018

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la comunidad de propietarios interesada, como presunto responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la CONSTRUCCION DE MURO DE OBRA CON PUERTA DE ACCESO, POSTES METÁLICOS UNIDOS A UNA CUERDA, en La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Poner en conocimiento de la comunidad de propietarios interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2, e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaria del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la mercantil interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la comunidad de propietarios interesada que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado/a, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.



Quinto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar el procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, advirtiéndose a la promotora de las obras que, como se hace constar en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de mayo de 2018, la construcción invade un vial público, y la instalación no está amparada por título concesional que legitime la ocupación privativa del dominio público local, por lo que las mismas, según este mismo informe técnico, no son legalizables.

Segundo.- De conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 2, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, citado en el párrafo anterior, concédase audiencia a la comunidad de propietarios interesada, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de diez días durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Se advierte a la comunidad de propietarios interesada que, una vez que finalice el período de audiencia y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar y ordenándose la demolición de las obras construidas sin título municipal habilitante, y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por la obligada de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N 1155/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N 1156/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N 1157/2018

Por el que se dispone:



Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N 1158/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N 1159/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de

la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N 1160/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N 1161/2018

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar las solicitudes de adhesión al sistema de “pago a la carta” del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2018, presentadas por los interesados antes referenciados, puesto que tienen deuda en ejecutiva con esta Administración.

Segundo: Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1162/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:



Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2018-D-00000041	04/04/2018	U66617U	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-D-00000042	04/04/2018	E64717S	RGC 018 1 05	LEVE	80	0
2018-D-00000043	05/04/2018	M35683P	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-D-00000044	05/04/2018	M35683P	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-D-00000045	18/04/2018	I15495B	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-D-00000046	22/04/2018	I79920N	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2018-D-00000047	23/04/2018	I79920N	RGC 143 01 01	GRAVE	200	0
2018-D-00000048	23/04/2018	I79920N	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2018-M-00146968	06/04/2018	3554	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00152624	05/04/2018	3564	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-M-00152625	05/04/2018	3564	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-M-00159912	26/02/2018	3582	RGC 094 1 08	GRAVE	200	0
2018-M-00165466	16/03/2018	3521	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00165541	06/03/2018	3563	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00165749	15/03/2018	3576	RGC 020 1 5E	MUY GRAVE	500	4
2018-M-00165750	20/03/2018	3576	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2018-M-00166083	30/03/2018	3520	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00166084	10/04/2018	3520	RGC 065 01 01	GRAVE	200	4
2018-M-00167195	10/04/2018	3542	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
018-M-00167199	10/04/2018	3542	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2018-M-00167216	14/03/2018	3589	RGC 143 01 01	GRAVE	200	0
2018-M-00167217	16/03/2018	3589	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00167219	10/04/2018	3589	RGC 154 0 06	LEVE	80	0

2018-M-00167220	10/04/2018	3589	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00167222	10/04/2018	3589	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00167224	14/04/2018	3589	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2018-M-00167651	23/02/2018	3556	RGC 094 2 21	GRAVE	200	0
2018-M-00167652	11/03/2018	3556	RGC 094 2 21	GRAVE	200	0
2018-M-00167822	11/04/2018	3552	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2018-M-00167823	11/04/2018	3552	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2018-M-00168604	13/04/2018	3579	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2018-M-00168605	13/04/2018	3579	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00168606	13/04/2018	3579	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00168718	20/04/2018	3532	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00168719	20/04/2018	3532	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2018-M-00168721	20/04/2018	3532	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00168722	20/04/2018	3532	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00168764	03/04/2018	3567	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00168964	14/03/2018	3576	RGC 074 1 01	GRAVE	200	0
2018-M-00169118	23/04/2018	3557	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2018-M-00169224	16/03/2018	3579	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2018-M-00169590	15/03/2018	3526	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-M-00169690	17/03/2018	3516	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00169965	06/03/2018	3568	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-M-00169966	19/04/2018	3568	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2018-M-00169970	20/04/2018	3568	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2018-M-00169971	23/04/2018	3568	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170116	16/03/2018	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170117	19/03/2018	3566	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00170118	10/04/2018	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2018-M-00170120	10/04/2018	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170122	10/04/2018	3560	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170197	08/03/2018	3531	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170334	12/03/2018	3567	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00170536	13/04/2018	3538	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00170605	12/04/2018	3586	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170657	23/04/2018	3517	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00170685	21/03/2018	3519	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2018-M-00170686	21/03/2018	3519	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00170689	21/03/2018	3570	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00170690	21/03/2018	3519	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00170691	21/03/2018	3519	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00170692	08/04/2018	3579	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00170762	29/03/2018	3551	RGC 154 00 07	GRAVE	200	0
2018-M-00170763	02/04/2018	3551	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170765	10/04/2018	3550	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170766	10/04/2018	3551	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170776	01/04/2018	3537	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2018-M-00170777	17/04/2018	3537	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2018-M-00170778	16/04/2018	3537	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-M-00170779	17/04/2018	3537	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-M-00170840	11/03/2018	3509	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170843	11/03/2018	3509	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170856	29/03/2018	3576	RGC 056 5 02	GRAVE	200	4
2018-M-00170892	12/04/2018	3514	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4

2018-M-00170893	12/04/2018	3514	RGC 099 1 01	GRAVE	200	0
2018-M-00170910	07/03/2018	3514	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2018-M-00170911	12/03/2018	3514	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00170912	12/03/2018	3514	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00170913	10/04/2018	3514	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00170914	17/04/2018	3514	RGC 117 2 02	GRAVE	200	0
2018-M-00170915	17/04/2018	3514	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2018-M-00170958	26/03/2018	3588	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2018-M-00171059	29/03/2018	3541	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2018-M-00171060	10/04/2018	3541	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00171083	15/03/2018	3543	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171086	15/03/2018	3543	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171104	19/03/2018	3560	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2018-M-00171278	09/04/2018	3569	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00171279	09/04/2018	3569	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00171281	23/04/2018	3569	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00171358	01/03/2018	3533	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171360	14/03/2018	3533	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00171361	14/03/2018	3533	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00171362	12/04/2018	3533	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2018-M-00171381	03/03/2018	3587	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00171382	11/04/2018	3587	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00171384	16/04/2018	3587	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171402	12/04/2018	3553	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00171408	12/04/2018	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00171410	12/04/2018	3553	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00171415	16/04/2018	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0



2018-M-00171417	16/04/2018	3553	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171452	11/03/2018	3525	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171453	11/03/2018	3525	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171454	11/03/2018	3525	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171610	03/03/2018	3523	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2018-M-00171626	22/04/2018	3581	RGC 154 0 10	LEVE	80	0
2018-M-00171627	23/04/2018	3581	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171702	11/04/2018	3576	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2018-M-00171728	11/04/2018	3566	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00171729	11/04/2018	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171731	11/04/2018	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171751	11/04/2018	3589	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171752	11/04/2018	3589	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171753	11/04/2018	3589	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171904	21/04/2018	3531	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171905	21/04/2018	3531	RGC 094 2 21	GRAVE	200	0
2018-M-00172577	21/03/2018	3580	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2018-M-00172580	23/04/2018	3580	RGC 154 0 06	LEVE	80	0

Segundo.- Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando

no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N 1163/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 1.322,53 euros, para el suministro e instalación de muelles para las tirolinas de los parques municipales, y su disposición a favor de la mercantil Juegos Kompan, Sociedad Anónima.

2.- Autorizar un gasto por importe de 2.359,50 euros, para la realización de trabajos de decotonado de arbolado y palmáceas en el municipio de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Eulen, Sociedad Anónima.

3.- Autorizar un gasto por importe de 1.783,90 euros, para la limpieza de la parcela 53, del Polígono T de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Construcciones Miguel Madrid e Hijos, Sociedad Limitada.

4.- Autorizar un gasto por importe de 468,16 euros, para el suministro de diverso material de oficina, y su disposición a favor de la mercantil Lyreco España, Sociedad Anónima.

5.- Autorizar un gasto por importe de 217,80 euros, para la limpieza manual de la parcela 3, del Polígono J de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de Jesús Orlando Valverde Medina.

6.- Autorizar un gasto por importe de 157,30 euros, para el diseño de programa/díptico con actividades de guitarra, organizadas por el Conservatorio Municipal de Música, y su disposición a favor de Diana Escribano Henarejos.

7.- Autorizar un gasto por importe de 272,25 euros, para el alquiler de un piano para el “Encuentro Internacional de alumnos de Enmanuel Ferrer-Laloë”, organizado por el Conservatorio Municipal de Música, y su disposición a favor de la mercantil Iberpiano Trading, Sociedad Limitada.

8.- Autorizar un gasto por importe de 905 euros, para el hospedaje de participantes en el Festival de Folklore 2018, durante los días del 20 al 25 de Junio próximos, y su disposición a favor de la mercantil Camping Pueblo de San Javier, Sociedad Limitada Unipersonal.

9.- Autorizar un gasto por importe de 795,58 euros, para el suministro de material eléctrico para el alumbrado de la zona verde del Paseo Marítimo en el Polígono G de La Manga del Mar



Menor, y su disposición a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima.

10.- Autorizar un gasto por importe de 382,36 euros, para la revisión durante el mes de Abril, de la deshumectadora de la piscina climatizada, y su disposición a favor de la mercantil Domanio Vital, Sociedad Limitada.

Segundo.- Que el presente Decreto se comuniqué al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, al Encargado de Servicios Públicos de San Javier, a la Técnico de Urbanismo, a los Concejales de Festejos y Juventud, al Director del Conservatorio Municipal de Música, al Ingeniero Técnico Municipal, al Coordinador de Actividades Acuáticas y al Negociado de Contratación, a sus efectos.

DECRETO N 1164/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar las reclamación efectuada por D., con DNI número, por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado, y se comuniqué al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1165/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número cuatro, por importe de 67.114,86 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones en diversas calles y caminos de San Javier y sus pedanías 2017,Lote 1”, así como la factura número A-2018/A/180009 de fecha 10 de abril de 2018, por importe de 67.114,86 euros, y ordenar el pago a la mercantil

DECRETO N 1166/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar las certificaciones de obras número cuatro, por importe de 347,97 euros, y número cinco, por importe de 31.831,13 euros, correspondientes a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones en diversas calles y caminos de San Javier y sus pedanías

2017,Lote 2”, así como las facturas número E2018-19 de fecha 10 de abril de 2018, por importe de 347,97 euros, y número E2018-23, de fecha 27 de abril de 2018, por importe de 31.831,13 euros, y ordenar el pago a la mercantil

DECRETO N 1167/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la mercantil solicitante, reclamando la anulación de los recibos 1488253 y 1588035, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 2016 y 2017, con objeto tributario, puesto que es el sujeto pasivo y obligado tributario del impuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE Fdo: José Miguel Luengo Gallego.”

Siendo necesario proceder por esta Alcaldía a la ratificación del decreto transcrito, y en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Ratificar el decreto 1115/2018, de 10 de mayo de 2018, por el que se desestima la solicitud presentada por la mercantil solicitante, reclamando la anulación de los recibos 1488253 y 1588035, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 2016 y 2017, con objeto tributario....., puesto que es el sujeto pasivo y obligado tributario del impuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1168/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de vado permanente presentada por el interesado, puesto que de conformidad con el informe de la policía local, no concurre el presupuesto de hecho para su concesión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N 1169/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 898,79 euros, para el suministro e instalación de 4 ventiladores industriales en la sala de cristal del Polideportivo municipal, y su disposición a favor de Salvador García Gómez.

2.- Autorizar un gasto por importe de 592,01 euros, para el suministro de micrófonos de mano e inalámbrico, para los equipos de megafonía del Polideportivo municipal, y su disposición a favor de Salvador García Gómez.

3.- Autorizar un gasto por importe de 709,91 euros, para la reparación de elípticas y bicicletas de la sala de musculación del Polideportivo Municipal, y su disposición a favor de la mercantil Exercycle, Sociedad Limitada.

4.- Autorizar un gasto por importe de 653,40 euros, para la adquisición del Plan Básico de acceso a la plataforma RMDCLOUD, durante el año 2018, para el Centro de Medicina del Deporte del Polideportivo Municipal, y su disposición a favor de la mercantil AppEventos Mobile, Sociedad Limitada.

5.- Autorizar un gasto por importe de 755,04 euros, para la impresión de 8 dípticos rígidos para el Pabellón Municipal, y su disposición a favor de la mercantil Mail Sureste, Sociedad Anónima.

6.- Autorizar un gasto por importe de 1.968,13 euros, para el suministro de material para la reparación del tractor matrícula E-3379-BFG, y su disposición a favor de la mercantil Hermanos Heredia y Mulero, Sociedad Limitada.

7.- Autorizar un gasto por importe de 726 euros, para la preparación de máquinas limpia-playas y tractores para la revisión ITV, y su disposición a favor de José María Pastor Torres.

8.- Autorizar un gasto por importe de 629,20 euros, para el alquiler de una pala mixta para la instalación de lava-pies en las playas de La Manga, y su disposición a favor de Pedro José Navarro Bernal.

9.- Autorizar un gasto por importe de 1.217,97 euros, para la reparación del tractor matrícula E-4710-BFR, y su disposición a favor de la mercantil Hermanos Heredia y Mulero, Sociedad Limitada.

10.- Autorizar un gasto por importe de 1.160,17 euros, para la reparación del tractor matrícula MU-43538-VE, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, Sociedad Limitada.

11.- Autorizar un gasto por importe de 2.061,84 euros, para la reparación de dos cubiertas del tractor matrícula E-3379-BFG, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Cálida, Sociedad Limitada.

12.- Autorizar un gasto por importe de 822,80 euros, para la adecuación de los equipos informáticos suministrados a través del contrato de la gestión del Polideportivo Municipal, y su disposición a favor de la mercantil Utopiux Ingeniería Informática, Sociedad Limitada.

13.- Autorizar un gasto por importe de 359,77 euros, para el suministro de filtros y un depósito para el tractor matrícula MU-48463-VE, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, Sociedad Limitada.

14.- Autorizar un gasto por importe de 471,91 euros, para el suministro de filtros para el tractor matrícula E-3379-BFG, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, Sociedad Limitada.

15.- Autorizar un gasto por importe de 372,27 euros, para el suministro de filtros, bombín y tubo de escape, para el tractor matrícula E-1018-BDS, y su disposición a favor de la mercantil Herlotractor, Sociedad Limitada.

16.- Autorizar un gasto por importe de 518,61 euros, para la reparación del eje de la máquina limpia-playas matrícula MU-01410-VE, y su disposición a favor de la mercantil Agromecánica Agrosán, Sociedad Limitada.

17.- Autorizar un gasto por importe de 1.604,46 euros, para la preparación de un brazo reforzado de 20 ballestas para apero rastrillo del Servicio de Limpieza de Playas, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Mercader Alcaraz, Sociedad Limitada.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Coordinador de Deportes, al Director del Centro de medicina del Deporte, al Encargado de Servicios Públicos de La Manga, al Jefe de los Servicios Informáticos y al Negociado de Contratación, a sus efectos.

DECRETO N 1170/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 20 de mayo de 2018 de la Romería en honor de Nuestra Señora del Rosario, organizada por la Hermandad de la Virgen del Rosario de El Mirador.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la Hermandad de la Virgen del Rosario de El Mirador y comuníquese a la Policía Local de San Javier, a ésta última, a los efectos de la seguridad en el tráfico en las vías públicas durante la celebración de la carrera.

DECRETO N 1171/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 68,46 euros euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios funcionarios públicos citados anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 377,79 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios miembros del personal laboral citados anteriormente.

Tercero.- Aprobar el gasto de 21,00 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el concejal citado anteriormente.

Cuarto.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.



DECRETO N 1172/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número uno, por importe de 33.235,24 euros, correspondiente a las obras denominadas “Mejora de la movilidad en Gran Vía de La Manga, acera y carril bici en tramo entre glorieta de acceso al Puerto Tomás Maestre y el Puente del Estacio (PK-12,750-PK13,350) PARDOS, así como la factura número F-24-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, por importe de 33.235,24 euros, y ordenar el pago a la mercantil

DECRETO N 1173/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y anular los recibos y liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012 a 2017, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, con objeto tributario, por alteración catastral en la valoración del objeto tributario, y en consecuencia devolver lo pagado en la cantidad total 851,14 €, por ser ingreso indebido, conforme al siguiente detalle:

Ex	Año	Número	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Pagado
RB	2016	1496054-1	248,59	0,00	11,65	0,00	260,24
RB	2016	1496054-2	334,36	0,00	0,00	0,00	0,00
ID	2016	1507066	2427,27	0,00	0,00	0,00	0,00
RB	2017	1595592	561,76	28,09	0,00	1,05	590,90
Totales			3571,98	28,09	11,65	1,05	851,14

Segundo.- Aprobar la liquidación 1664191, con un principal de 1.172,69 € (ejercicios 2014 a 2017), en concepto de Impuesto Bienes Inmuebles, con objeto tributario la citada finca y con sujeto pasivo la interesada.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene la interesada, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Recibos 1496054-1 y 1595592	851,14 €
Deuda	Parte de la Liquidación 1664191	851,14 €
	Importe a devolver	0,00 €

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1174/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Reconocer al trabajador D....., el tiempo de 5 años, 7 meses y 24 días, de servicios prestados en el Patronato Deportivo Municipal para el correspondiente cómputo de antigüedad, referidos a fecha 11 de mayo de 2017, a efectos de trienios.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, para que se proceda a regularizar en la nómina del trabajador el concepto de antigüedad, a efectos de “trienios”, sobre la base de los servicios reconocidos, con abono de atrasos por importe de 317,26 desde septiembre de 2015 a abril de 2018.

DECRETO N 1175/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 1.900 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado anteriormente

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1176/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 20 de mayo de 2018 de la procesión en honor de San Isidro Labrador, en Pozo Aledo, organizada por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Comuníquese este decreto a la Concejalía de Festejos y a la Policía Local de San Javier, a ésta última, a los efectos de la seguridad en el tráfico en las vías públicas durante la celebración de la procesión.

DECRETO N 1177/2018

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 20 de mayo de 2018 de la XV Romería en honor de San Isidro Labrador, en Pozo Aledo, organizada por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Comuníquese este decreto a la Concejalía de Festejos y a la Policía Local de San Javier, a ésta última, a los efectos de la seguridad en el tráfico en las vías públicas durante la celebración de la Romería.

San Javier,

San Javier,

